



# Código de conducta para proveedores de Interroll

01 de junio de 2023

## Parte I: Declaración de principios

Interroll<sup>1</sup> se guía por los principios de la sostenibilidad. Para cumplir con nuestra responsabilidad hacia las generaciones futuras, nos aseguramos de que nuestros productos y procesos empresariales estén siempre a la última y sean sostenibles en términos ecológicos, económicos y sociales.

Nuestras estrategias y actividades se rigen por principios universales en materia de derechos humanos, normas laborales, protección del medio ambiente y lucha contra la corrupción. Además, nos esforzamos por avanzar en nuestros objetivos sociales. Así pues, este Código de conducta para proveedores cumple en todos sus aspectos los principios básicos del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Interroll exige a todos sus proveedores y subcontratistas que cumplan estos principios. Éstos están en línea con los valores corporativos de Interroll y se detallan en este Código de Conducta. Son una parte importante de la selección y evaluación de proveedores. Además, exigimos que nuestros proveedores también observen estas normas en el curso posterior de su cadena de suministro.

Por lo general, los proveedores se seleccionan tras comparar el precio, la calidad, el rendimiento y la idoneidad basándose únicamente en criterios objetivos. Los acuerdos con los proveedores deben establecerse de forma clara e inequívoca y deben documentarse junto con los cambios y modificaciones posteriores.

Este Código va más allá del mero cumplimiento de la ley, ya que se basa en normas reconocidas internacionalmente para avanzar en la responsabilidad social y medioambiental. En caso de diferencias entre las normas y los requisitos legales, se aplicará la norma más estricta, de conformidad con la legislación aplicable.

Interroll Holding AG, Sant'Antonino, 01 de junio de 2023



**Ingo Steinkrüger**  
Chief Executive Officer



**Heinz Hössli**  
Chief Financial Officer

<sup>1</sup> Incluye todas las entidades jurídicas de "Interroll" consolidadas por integración global

## Parte II: Especificaciones para proveedores

### 1. RECONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN PERTINENTE

Para cumplir los requisitos del Código de Conducta, los proveedores deberán cumplir todas las leyes y reglamentos nacionales y otras normas aplicables. En caso de discrepancia entre las disposiciones del presente Código de Conducta y las leyes nacionales u otras normas aplicables, se cumplirán los requisitos más estrictos o superiores.

A petición de Interroll, el Proveedor deberá proporcionar pruebas de su cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Código de Conducta y demostrar que todos los empleados de sus empresas y subcontratistas implicados en el suministro de productos y servicios a Interroll cumplen con el presente Código de Conducta.

Los proveedores están obligados a cumplir las expectativas establecidas en el presente Código de Conducta mediante la asignación de los recursos adecuados.

### 2. GESTIÓN EMPRESARIAL RESPONSABLE Y ÉTICA

De acuerdo con nuestro Código de Conducta, desarrollamos nuestra actividad de forma honesta y ética. Nos comprometemos a actuar de forma profesional, justa e íntegra en todas nuestras relaciones comerciales. También exigimos a nuestros proveedores que actúen de forma ética en todo momento. Esto incluye las relaciones comerciales, los procedimientos, las adquisiciones y las operaciones. Los requisitos éticos abarcan los siguientes aspectos:

#### 2.1 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO

Ningún proveedor practicará ni tolerará ninguna forma de corrupción, extorsión, malversación o soborno para obtener una ventaja injusta o indebida. Del mismo modo, nuestros proveedores no ofrecen ni aceptan sobornos u otros incentivos ilegales a sus socios comerciales. Interroll no tolera ninguna de estas prácticas y, por lo tanto, no acepta ninguna forma de pago o incentivo ilegal en ninguna de nuestras transacciones comerciales.

#### 2.2 LEGISLACIÓN SOBRE COMPETENCIA Y ANTIMONOPOLIO

Interroll respeta la competencia leal. El proveedor cumplirá las leyes aplicables diseñadas para proteger y promover la competencia, en particular, las leyes antimonopolio aplicables y otras leyes que regulan la competencia. Al competir por una cuota de mercado, Interroll se guía por la necesidad de actuar con integridad. En consecuencia, los proveedores desarrollan su actividad de acuerdo con la competencia leal y en cumplimiento de todas las leyes antimonopolio aplicables.

#### 2.3 COMERCIO EXTERIOR

El Proveedor deberá cumplir todas las normativas aplicables en materia de control de exportaciones, aduanas, impuestos y comercio exterior, incluidas, entre otras, las sanciones aplicables de la UE y EE.UU., embargos y otras leyes, normativas, órdenes y políticas gubernamentales que controlen la transferencia o el envío de bienes, tecnología y pagos.

#### 2.4 FRAUDE Y LUCHA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITAL



El proveedor tomará las medidas adecuadas para evitar cualquier forma de fraude y para garantizar que la relación comercial con Interroll no se utilice indebidamente para el blanqueo de dinero u otras actividades ilícitas (por ejemplo, la financiación del terrorismo).

## 2.5 CONFLICTOS DE INTERESES

El proveedor toma sus decisiones empresariales de forma independiente y se preocupa de separar estrictamente los intereses empresariales de los privados.

## 2.6 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor está obligado a tratar los secretos comerciales y empresariales, así como cualquier otra información confidencial, como estrictamente confidenciales. Dicha información deberá protegerse adecuadamente contra la divulgación y el acceso por parte de terceros. Los terceros también incluyen a los empleados del proveedor que no requieran directamente esta información para el desempeño de la relación comercial.

## 2.7 PROTECCIÓN DE DATOS

El proveedor protegerá el procesamiento (como la recopilación, el almacenamiento, la organización, la estructuración, la adaptación o modificación, la recuperación, la consulta, el uso y la divulgación por transmisión) de los datos personales en estricto cumplimiento de todas las leyes de libertad de información, en particular con la Ley de Libertad de Información de la Unión Europea, las leyes de protección de datos (como el Reglamento General de Protección de Datos de la UE y las leyes nacionales de protección de datos) y todos los reglamentos aplicables.

## 2.8 PROPIEDAD INTELECTUAL

El proveedor respetará los derechos de propiedad intelectual. El proveedor llevará a cabo la transferencia de tecnología y know-how de manera que se protejan todos los derechos de propiedad intelectual de Interroll.

## 2.9 PRODUCTOS FALSIFICADOS

El proveedor desarrollará, aplicará y mantendrá métodos y procedimientos adecuados a sus productos y servicios para minimizar el riesgo de que se introduzcan en los productos piezas y materiales falsificados.

### 3. CONDICIONES DE TRABAJO RESPONSABLES Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

El proveedor respeta y apoya la observancia de los derechos humanos reconocidos internacionalmente, en particular la Carta Internacional de Derechos Humanos, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos y los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y confirma lo siguiente:

#### 3.1 NO AL TRABAJO FORZOSO O INFANTIL, LA ESCLAVITUD O LA TRATA DE SERES HUMANOS

El proveedor rechaza cualquier forma de trabajo forzado y no emplea a ninguna persona menor de 15 años o de la edad mínima legal, la que sea superior.

El Proveedor no participa y rechaza toda forma de esclavitud y tráfico de seres humanos. En particular, el Proveedor garantizará que no se utiliza ni se ha utilizado mano de obra infantil explotadora en el sentido del Convenio n° 182 de la OIT en la producción o procesamiento de los productos y servicios a suministrar, y que estos productos y servicios no violan ninguna obligación derivada de la aplicación de este Convenio..

#### 3.2 DIVERSIDAD, LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Proveedor valora la diversidad en su plantilla y se compromete a crear un entorno de trabajo inclusivo. El proveedor se compromete a respetar el principio de igualdad de oportunidades en la selección y promoción de sus empleados y en otras decisiones laborales. Al hacerlo, el proveedor se abstendrá de cualquier trato discriminatorio basado en el género, el origen étnico y cultural, la religión, las opiniones políticas, la nacionalidad, la pertenencia a una organización de empleados, la discapacidad, la edad o la orientación sexual.

#### 3.3 LUCHA CONTRA EL ACOSO

El proveedor no tolerará la coacción, el acoso o la intimidación en el área de trabajo. El proveedor no amenazará ni acosará a los empleados con ninguna forma de abuso psicológico, físico, sexual o verbal, intimidación o acoso y prohíbe esta.

#### 3.4 LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

El proveedor respetará el derecho de sus empleados a la libertad de asociación de acuerdo con la legislación local. El proveedor dará un trato justo a los empleados que sean representantes de los trabajadores o miembros de sindicatos. El proveedor respeta la negociación colectiva como un proceso de negociaciones entre los empresarios y un grupo de empleados con el objetivo de alcanzar un acuerdo que regule las condiciones de trabajo. El proveedor se esforzará por establecer una cooperación de confianza con los representantes de los empleados y los sindicatos pertinentes.

#### 3.5 JORNADA LABORAL Y SALARIO

El proveedor deberá cumplir todas las leyes aplicables en materia de jornada laboral, salario mínimo y prestaciones sociales. Además, las condiciones de trabajo deben permitir un nivel de vida razonable que permita y promueva la subsistencia y la participación social y cultural.

### 3.6 SALUD Y SEGURIDAD

Los proveedores garantizarán la seguridad de todos los empleados en el lugar de trabajo y proporcionarán un entorno de trabajo que favorezca la salud, apoye la prevención de accidentes y minimice la exposición de los empleados del proveedor a peligros para la salud. Si los peligros no pueden evitarse por completo, los proveedores proporcionarán a los empleados equipos de protección personal adecuados de forma gratuita.

Se espera que los proveedores implanten un sistema adecuado de salud y seguridad. Los trabajadores recibirán formación adecuada en su lengua materna sobre cuestiones de salud y seguridad en el lugar de trabajo. La información relacionada con la salud y la seguridad estará claramente expuesta en las instalaciones. Como parte de ello, el proveedor implantará un sistema de gestión que cumpla los requisitos de la norma ISO 45001 en su versión vigente.

### 3.7 PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES LOCALES Y DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El proveedor respetará los derechos de las comunidades locales y los pueblos indígenas que puedan verse afectados por las operaciones en las instalaciones del proveedor y tendrá en cuenta las repercusiones locales de sus operaciones.

### 3.8 MATERIALES CONFLICTIVOS

El proveedor se compromete a identificar y sustituir los materiales y productos que contengan minerales procedentes de zonas de conflicto y de riesgo y a evitar el uso de dichos minerales. El proveedor investigará el origen de estos minerales y adoptará medidas de diligencia debida en su cadena de suministro para garantizar que los minerales conflictivos proceden únicamente de minas y fundiciones situadas fuera de las zonas de conflicto y de alto riesgo o utilizan fundiciones y refinerías validadas como conformes con un programa independiente de validación de abastecimiento responsable de minerales. El proveedor también debe ampliar los requisitos de abastecimiento responsable y diligencia debida a los subproveedores e informar de cualquier riesgo identificado en la cadena de suministro. Si Interroll tiene un interés legítimo, el proveedor deberá proporcionar anualmente una plantilla de notificación de minerales de conflicto (CMRT) y/o una plantilla de notificación de cobalto (CRT). Los proveedores de 3TG (estaño, tantalio, tungsteno y oro) y los proveedores que utilicen estas materias primas en sus productos deberán identificar todas las fundiciones y refinerías en su cadena de suministro y divulgarlas.

#### 4. SOSTENIBILIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL CLIMA

Para Interroll, es crucial alinear el futuro de la humanidad con el progreso tecnológico. Interroll evalúa y mejora continuamente sus productos y procesos para garantizar un uso sostenible de los recursos y un uso eficiente de la energía. Nuestro objetivo declarado es proteger el medio ambiente y preservar el clima y los recursos naturales con nuestras actividades y productos. Interroll exige lo mismo de sus proveedores. El proveedor garantizará el cumplimiento de todas las leyes y normativas medioambientales aplicables. Además, el proveedor respeta los requisitos de los convenios internacionales de Minamata (mercurio), Estocolmo (contaminantes orgánicos persistentes) y Basilea (residuos peligrosos). El proveedor mantendrá al día todos los permisos medioambientales exigidos y cumplirá los requisitos y normativas en materia de presentación de informes. Además, el proveedor ha emprendido o emprenderá las siguientes acciones, que incluyen prácticas empresariales sostenibles y respetuosas con el medio ambiente, tales como:

##### 4.1 PROTECCIÓN DEL CLIMA / REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

El proveedor aplicará una estrategia de evitación de carbono para contribuir a los compromisos del Acuerdo de París (por ejemplo, objetivos corporativos para sus emisiones de Alcance 1, 2 y 3). A petición de Interroll, el proveedor informará regularmente sobre sus progresos, en particular con respecto a su huella de carbono a nivel de producto. Si Interroll establece objetivos de CO<sub>2</sub> específicos para materiales y componentes como parte del proceso de adjudicación del contrato, estos serán vinculantes durante la ejecución del proyecto.

##### 4.2 PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

El proveedor toma medidas para reducir el consumo de agua y la generación de aguas residuales. Además, se toman medidas para evitar la contaminación de las aguas superficiales o subterráneas.

##### 4.3 ECONOMÍA CIRCULAR Y GESTIÓN DE RESIDUOS

El proveedor toma medidas para reducir el impacto medioambiental de sus productos y servicios durante su ciclo de vida (es decir, diseño, desarrollo, producción, transporte, uso y reciclaje) y toma medidas para conservar la energía y los recursos naturales. El proveedor garantiza que no se eliminan residuos de forma ilegal y toma medidas para eliminar los residuos mejorando, sustituyendo, reutilizando y reciclando los materiales.

##### 4.4 SISTEMA DE GESTIÓN

El proveedor aplicará un sistema de gestión respetuoso con el medio ambiente y adoptará amplias medidas de protección medioambiental en los ámbitos de las actividades de adquisición, fabricación y transporte. En este contexto, el proveedor deberá aplicar un sistema de gestión que cumpla los requisitos de la norma ISO 14001 en su versión vigente.

##### 4.5 BIODIVERSIDAD

El proveedor apoya la conservación de los ecosistemas naturales y evita cualquier actividad

empresarial que contravenga este principio, por ejemplo, la prevención de la tala ilegal o la conversión de bosques naturales en terrenos utilizables.

#### 4.6 MATERIAS PELIGROSAS

El proveedor aplica procesos y procedimientos para identificar, gestionar, manipular, eliminar y sustituir materiales peligrosos.

#### 4.7 MATERIAL RECICLADO

El proveedor debe aumentar en la medida de lo posible el uso de material reciclado para sus productos y materiales de embalaje.

#### 4.8 CUMPLIMIENTO MATERIAL

El proveedor deberá cumplir las leyes y normativas vigentes en los países de producción y también en los países/regiones en los que el proveedor venda o utilice directamente el producto o la pieza (por ejemplo, la Unión Europea) en materia de prohibición, restricción, registro, autorización y/o trazabilidad de sustancias que puedan ser perjudiciales para la salud humana o el medio ambiente (por ejemplo, REACH, RoHS, ELV, TSCA (Ley de Control de Sustancias Tóxicas)). Las sustancias extremadamente preocupantes (SVHC), según la normativa europea REACH, deben evitarse en productos y piezas. Para realizar el seguimiento y la trazabilidad de las sustancias preocupantes y los materiales críticos, es obligatoria la preparación de hojas de datos de materiales (MDS) para todas las piezas y materiales entregados a Interroll. El proveedor informa a Interroll al menos una vez al año, sin solicitud previa, sobre la conformidad de sus productos y servicios.

### 5. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA DILIGENCIA Y EL CUMPLIMIENTO

El Proveedor implantará y mantendrá un proceso de gestión de riesgos para identificar, prevenir y mitigar los riesgos y para identificar, prevenir, mitigar y abordar los impactos sobre el medio ambiente y las personas. El proveedor llevará a cabo la diligencia debida en las áreas cubiertas por el presente Código de Conducta para Proveedores de conformidad con normas internacionales como las Directrices de la OCDE sobre la Diligencia Debida para las Empresas Responsables y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Cada proveedor es responsable de garantizar que sus empleados cumplen este Código de conducta para proveedores en sus relaciones comerciales con Interroll. Con el fin de evaluar eficazmente y garantizar que el proveedor cumple en todos los niveles, Interroll espera que el proveedor implemente un sistema de gestión del cumplimiento que incluya, como mínimo, los siguientes puntos:

#### 5.1 CADENA DE SUMINISTRO

El proveedor establece procesos para comunicar eficazmente los principios de este Código de Conducta para Proveedores a sus proveedores y subcontratistas y exigir a su cadena de suministro que cumpla con los principios de este Código de Conducta para Proveedores en la medida de sus posibilidades.



## 5.2 GESTIÓN DE RIESGOS

El proveedor pone en marcha medidas para controlar y verificar eficazmente el cumplimiento del Código de Conducta para Proveedores, incluido el mantenimiento de documentación que demuestre su compromiso con el cumplimiento del Código de Conducta para Proveedores.

## 5.3 PROGRAMAS DE FORMACIÓN

El proveedor mantiene programas de formación para educar a los empleados en los principios de este Código de Conducta para Proveedores y en todas las leyes y reglamentos aplicables a los que se hace referencia en el presente documento.

## 5.4 NOTIFICACIÓN DE IRREGULARIDADES/PREOCUPACIONES

Si aún no existe, el proveedor debe establecer un canal de denuncia interno para sus empleados con el fin de garantizar que se puedan denunciar las infracciones de las leyes y normativas aplicables. El proveedor deberá garantizar la protección del denunciante y asegurarse de que los empleados que denuncien una infracción no tengan que temer consecuencias negativas para ellos mismos.

# Parte III: Auditoría y evaluación operativas

Al firmar el Código de conducta para proveedores, el proveedor confirma la aceptación del Código de conducta para proveedores y se compromete a cumplirlo. Interroll se reserva el derecho de verificar activamente el cumplimiento del Código de conducta para proveedores con previo aviso en caso de sospecha justificada de infracción. Dichas auditorías podrán ser realizadas por empleados de Interroll o por un auditor designado por Interroll. En relación con dicha auditoría, el proveedor proporcionará y preparará para Interroll el acceso a toda la información y documentación relevante y razonablemente solicitada. Los proveedores que no cumplan con el Código de Conducta del Proveedor deberán proporcionar a Interroll un plan de acción para el cumplimiento dentro de un plazo razonable. El incumplimiento del Código de Conducta para Proveedores pondrá en peligro la relación comercial del proveedor con Interroll y supondrá un riesgo de rescisión de dicha relación. Los proveedores también deben animar a sus subcontratistas a cumplir con el Código de Conducta para Proveedores, así como supervisar el cumplimiento en el lugar de trabajo.

Interroll ha establecido una plataforma de denuncia a través de la cual cualquier socio de la cadena de suministro puede informar a Interroll de las violaciones de estos requisitos. Si una infracción entra dentro de la esfera de influencia del proveedor, éste deberá eliminar los riesgos asociados sin demora. El proveedor deberá poner en conocimiento de sus cadenas de suministro los canales de notificación de reclamaciones disponibles y asegurarse de que esta información se transmite a los niveles inferiores de la cadena de suministro.

Interroll lleva a cabo evaluaciones regulares en línea del rendimiento de sostenibilidad con socios externos. El proveedor está obligado a apoyar estas evaluaciones.



## Parte IV: Obligaciones adicionales

Además de los requisitos enumerados en el Código de Conducta, los proveedores tienen obligaciones adicionales derivadas de los contratos celebrados con Interroll.



## Parte V: Firma

Por la presente nos comprometemos a cumplir los principios establecidos en el Código de Conducta para Proveedores.

Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_

Lugar, fecha: \_\_\_\_\_

Nombre (letras mayúsculas) \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Función del firmante: \_\_\_\_\_

Nombre (letras mayúsculas) \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Función del firmante: \_\_\_\_\_

Este documento debe ser firmado por dos representantes autorizados de la empresa y devuelto a Interroll en un plazo de 15 días laborables a partir de su recepción.

Si tiene alguna pregunta o duda sobre este Código de Conducta para Proveedores, póngase en contacto con Patrick Wedewardt, Director de Sostenibilidad Corporativa y Cumplimiento, en el teléfono +49 6262 9277 240 o en [compliance\(at\)interroll.com](mailto:compliance(at)interroll.com).